

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

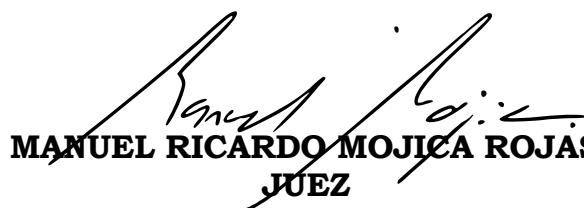
EXP. N°2017-00855.

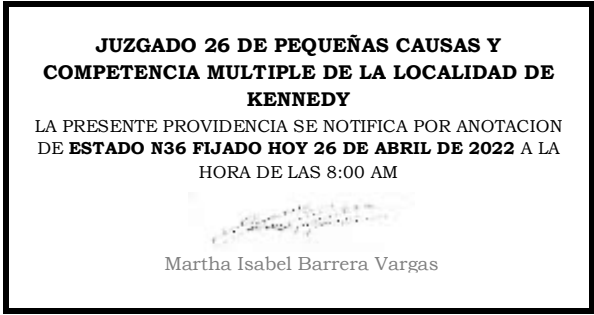
En atención a la solicitud que elevó el señor William Elias Molano Bernal (*Núm.02*), es preciso señalar que en reiteradas ocasiones tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia, han manifestado que el derecho de petición no puede suplir un trámite propio de los procesos de la jurisdicción ordinaria, pues estos tienen formalidades propias a las cuales deben someterse las partes, de ahí que el derecho de petición no proceda tratándose de trámites judiciales.

Sin perjuicio de lo anterior, frente al requerimiento encaminado al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, y toda vez que de conformidad con el informe secretarial que antecede, el expediente se encuentra en el “*archivo definitivo*” y bajo la custodia de la oficina de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se requiere al memorialista para que adelante en debida forma el trámite ante la dependencia indicada.

La anterior decisión comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9593982f93eede2ef48bb3f44a843c7348116ba6cfc7481ef17de17796e2e20d
Documento generado en 25/04/2022 03:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>